



PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Salud, informe sobre los siguientes aspectos relacionados con la tercerización del cobro y recupero de servicios prestados por hospitales y SAMCOS provinciales a afiliados de obras sociales, nacionales y sindicales, y empresas de medicina prepaga:

1. **Justificación de la Tercerización:** Cuál es el justificativo para tercerizar el servicio, considerando que se cuenta con personal idóneo y estructura pertinente en cada efector público.
2. **Antecedentes y Marco Normativo:** Proveer los antecedentes de las decisiones que aprobaron la contratación de la empresa NTB S.A. por parte de los consejos de administración de los hospitales, así como el marco normativo de referencia.
3. **Documentación Comprobatoria:** Suministrar la documentación que acredite que la empresa NTB S.A. se encuentra inscripta en el registro de proveedores del estado provincial.
4. **Impacto en los Recursos Hospitalarios:** Informar si el porcentaje de cobro de la empresa afecta lo estipulado en el Decreto 901/96 respecto al 30% del personal, el 5% de becas y perfeccionamiento, y el 5% de ayuda social.
5. **Control del Tribunal de Cuentas:** Informar si se ha remitido al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe los actos administrativos pertinentes relacionados con la empresa NTB S.A., para su control.
6. **Supuesta prueba Piloto:** Contrato firmado para realizar la supuesta prueba piloto e informe sobre los resultados obtenidos durante el periodo de prueba de N.T.B. SA entre el 4 de abril y el 4 de mayo de 2024, incluyendo los beneficios observados y cualquier problema identificado.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

7. **Compre santafesino:** Se realizó un relevamiento en la provincia de santa fe de potenciales proveedoras para cumplir con lo normado en la ley provincial 13.505

La información requerida deberá ser enviada en los plazos previstos en la Ley Provincial N° 11.312.

Dr. Miguel Elías Rabbia
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

Es de público conocimiento que se está implementando de hecho una relación contractual con la empresa NTB S.A., por la cual esta se encargará del cobro de las prestaciones médico-asistenciales al sistema de seguridad social, aseguradoras y ART.

Nos encontramos ante una nueva forma de gestión de los recursos hospitalarios, que históricamente fue manejada directamente por cada institución, con la garantía brindada por parte de la Superintendencia de Servicios de Salud. Esta decisión genera implicancias económicas significativas para las arcas provinciales y los recursos del sistema de salud pública provincial, regido por la Ley N° 10608.

Es imperioso que los santafesinos conozcan los términos legales de la contratación de NTB S.A. y se asegure que el pago del 15% a esta empresa no afectará los recursos actualmente destinados a los servicios sanitarios de los nosocomios ni la recaudación de fondos por los servicios prestados a afiliados de obras sociales y prepagas.

Este pedido surge de la necesidad de comunicar a los santafesinos los actos de gobierno y el costo de la prestación del servicio de tercerización.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Por lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto.

Dr. Miguel Elías Rabbia
Diputado Provincial



PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Salud, informe sobre los siguientes aspectos relacionados con la tercerización del cobro y recupero de servicios prestados por hospitales y SAMCOS provinciales a afiliados de obras sociales, nacionales y sindicales, y empresas de medicina prepaga:

1. **Justificación de la Tercerización:** Cuál es el justificativo para tercerizar el servicio, considerando que se cuenta con personal idóneo y estructura pertinente en cada efector público.
2. **Antecedentes y Marco Normativo:** Proveer los antecedentes de las decisiones que aprobaron la contratación de la empresa NTB S.A. por parte de los consejos de administración de los hospitales, así como el marco normativo de referencia.
3. **Documentación Comprobatoria:** Suministrar la documentación que acredite que la empresa NTB S.A. se encuentra inscripta en el registro de proveedores del estado provincial.
4. **Impacto en los Recursos Hospitalarios:** Informar si el porcentaje de cobro de la empresa afecta lo estipulado en el Decreto 901/96 respecto al 30% del personal, el 5% de becas y perfeccionamiento, y el 5% de ayuda social.
5. **Control del Tribunal de Cuentas:** Informar si se ha remitido al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe los actos administrativos pertinentes relacionados con la empresa NTB S.A., para su control.
6. **Supuesta prueba Piloto:** Contrato firmado para realizar la supuesta prueba piloto e informe sobre los resultados obtenidos durante el periodo de prueba de N.T.B. SA entre el 4 de abril y el 4 de mayo de 2024, incluyendo los beneficios observados y cualquier problema identificado.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

7. **Compre santafesino:** Se realizó un relevamiento en la provincia de santa fe de potenciales proveedoras para cumplir con lo normado en la ley provincial 13.505

La información requerida deberá ser enviada en los plazos previstos en la Ley Provincial N° 11.312.

Dr. Miguel Elías Rabbia
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

Es de público conocimiento que se está implementando de hecho una relación contractual con la empresa NTB S.A., por la cual esta se encargará del cobro de las prestaciones médico-asistenciales al sistema de seguridad social, aseguradoras y ART.

Nos encontramos ante una nueva forma de gestión de los recursos hospitalarios, que históricamente fue manejada directamente por cada institución, con la garantía brindada por parte de la Superintendencia de Servicios de Salud. Esta decisión genera implicancias económicas significativas para las arcas provinciales y los recursos del sistema de salud pública provincial, regido por la Ley N° 10608.

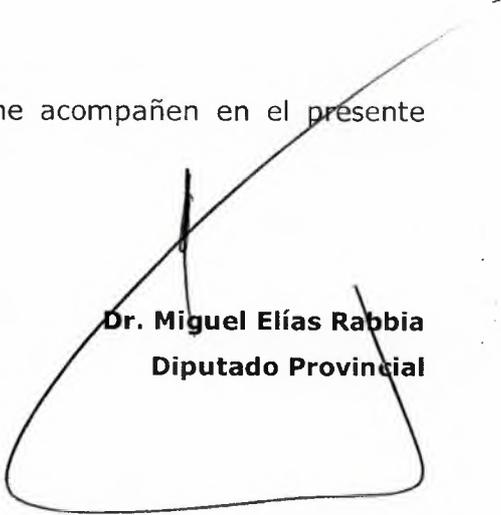
Es imperioso que los santafesinos conozcan los términos legales de la contratación de NTB S.A. y se asegure que el pago del 15% a esta empresa no afectará los recursos actualmente destinados a los servicios sanitarios de los nosocomios ni la recaudación de fondos por los servicios prestados a afiliados de obras sociales y prepagas.

Este pedido surge de la necesidad de comunicar a los santafesinos los actos de gobierno y el costo de la prestación del servicio de tercerización.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto.



Dr. Miguel Elías Rabbia
Diputado Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Salud, informe sobre los siguientes aspectos relacionados con la tercerización del cobro y recupero de servicios prestados por hospitales y SAMCOS provinciales a afiliados de obras sociales, nacionales y sindicales, y empresas de medicina prepaga:

1. **Justificación de la Tercerización:** Cuál es el justificativo para tercerizar el servicio, considerando que se cuenta con personal idóneo y estructura pertinente en cada efector público.
2. **Antecedentes y Marco Normativo:** Proveer los antecedentes de las decisiones que aprobaron la contratación de la empresa NTB S.A. por parte de los consejos de administración de los hospitales, así como el marco normativo de referencia.
3. **Documentación Comprobatoria:** Suministrar la documentación que acredite que la empresa NTB S.A. se encuentra inscripta en el registro de proveedores del estado provincial.
4. **Impacto en los Recursos Hospitalarios:** Informar si el porcentaje de cobro de la empresa afecta lo estipulado en el Decreto 901/96 respecto al 30% del personal, el 5% de becas y perfeccionamiento, y el 5% de ayuda social.
5. **Control del Tribunal de Cuentas:** Informar si se ha remitido al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe los actos administrativos pertinentes relacionados con la empresa NTB S.A., para su control.
6. **Supuesta prueba Piloto:** Contrato firmado para realizar la supuesta prueba piloto e informe sobre los resultados obtenidos durante el periodo de prueba de N.T.B. SA entre el 4 de abril y el 4 de mayo de 2024, incluyendo los beneficios observados y cualquier problema identificado.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7. **Compre santafesino:** Se realizó un relevamiento en la provincia de santa fe de potenciales proveedoras para cumplir con lo normado en la ley provincial 13.505

La información requerida deberá ser enviada en los plazos previstos en la Ley Provincial N° 11.312.

Dr. Miguel Elías Rabbia
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

Es de público conocimiento que se está implementando de hecho una relación contractual con la empresa NTB S.A., por la cual esta se encargará del cobro de las prestaciones médico-asistenciales al sistema de seguridad social, aseguradoras y ART.

Nos encontramos ante una nueva forma de gestión de los recursos hospitalarios, que históricamente fue manejada directamente por cada institución, con la garantía brindada por parte de la Superintendencia de Servicios de Salud. Esta decisión genera implicancias económicas significativas para las arcas provinciales y los recursos del sistema de salud pública provincial, regido por la Ley N° 10608.

Es imperioso que los santafesinos conozcan los términos legales de la contratación de NTB S.A. y se asegure que el pago del 15% a esta empresa no afectará los recursos actualmente destinados a los servicios sanitarios de los nosocomios ni la recaudación de fondos por los servicios prestados a afiliados de obras sociales y prepagas.

Este pedido surge de la necesidad de comunicar a los santafesinos los actos de gobierno y el costo de la prestación del servicio de tercerización.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto.

Dr. Miguel Elías Rabbia
Diputado Provincial